

AVISO DE CONVOCATORIA

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO CARDER CM 054- 2026

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda- CARDER, convoca a los interesados en el participar en el proceso de contratación **CARDER CM - 2026**, mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, para ***“REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN RECUPERACIÓN DE DRENAJE Y CONTROL DE VERTIMIENTOS QUEBRADA DOSQUEBRADAS SECTOR BADEA CARRERA 1a - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA”***.

Se invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrara la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación y en el Portal Único de Contratación SECOP II – www.colombiacompra.gov.co.

CONSULTA DE PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conforme a lo establece el numeral 13 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso se puede consultar en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II o en medio físico se atenderá a los interesados en la Avenida las Américas No 46-40 Pereira, en la Oficina Asesora de Jurídica de la CARDER.

OBJETO A CONTRATAR

“REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN RECUPERACIÓN DE DRENAJE Y CONTROL DE VERTIMIENTOS QUEBRADA DOSQUEBRADAS SECTOR BADEA CARRERA 1a - MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA”.

N°054**MODALIDAD DE CONTRATACION****CONCURSO DE MERITOS ABIERTO.**

Se trata de un concurso de méritos abierto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 1082 de 2015 en especial en la Sección I Modalidades de selección- Subsección III, artículo 2.2.1.2.1.3.1., y siguientes; al igual que las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

El artículo 2.2.1.2.1.3.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015, establece que las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

El numeral 2, artículo 32 de la Ley 80 de 1993, establece los alcances del contrato de consultoría, como se enuncia a continuación, “Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos”. Por lo anterior se torna procedente la utilización de la modalidad de selección del concurso de méritos.

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de trescientos treinta y cinco (335) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio Vigencia 2026 - 2027.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTAR OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

N°054

Las propuestas deberán ser entregadas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, durante los días hábiles dispuestos en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán ser presentadas en las fechas establecidas en el cronograma del proceso. Las que sean presentadas en lugares diferentes a la plataforma SECOP II, serán tomadas como extemporáneas, por lo tanto, RECHAZADAS.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de por **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$350.000.000,00)** el cual incluye todos los costos, impuestos, gravamos, retenciones y obligaciones asociadas al contrato, los cuales fueron incorporados en la administración del contrato. El contratista deberá informarse de todos los costos asociados al contrato, toda vez que, el valor presentado en la propuesta se entenderá que incluye dichos costos y obligaciones que acarrea el contrato.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La **CARDER** para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

PROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD / SUBACTIVIDAD
1.3203: Gestión integral del recurso hídrico.	1.1: Planificación y administración para la gestión del recurso hídrico.	Actividad 4. Gestión para la calidad del recurso hídrico. Subactividad 1. Mejorar la calidad del recurso hídrico.
7.3205: Fortalecimiento de la participación de CARDER en el marco del Sistema Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.	7.1: GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.	Actividad 2. Reducción del Riesgo de Desastres. Subactividad 2. Implementar acciones intervenciones y obras para la reducción del riesgo de puntos que cuenten con estudios y diseños y/o en cumplimiento de sentencias judiciales

N°054

COBERTURA DE LA CONTRATACION

Las condiciones del proceso se encuentran detalladas en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones del proceso, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II junto a la presente convocatoria. Los interesados tendrán la obligación de revisar toda la documentación que sea publicada por este medio, el cual se constituye como el oficial para el presente proceso.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información requerida, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co **SECOP II**.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Las condiciones del proceso se encuentran detalladas en los estudios y documentos previos y en el pliego de condiciones del proceso, los cuales se encuentran publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II junto a la presente convocatoria. Los interesados tendrán la obligación de revisar toda la documentación que sea publicada por este medio, el cual se constituye como el oficial para el presente proceso.

PRECALIFICACIÓN

En el presente proceso de selección, no hay lugar a precalificación.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los interesados deberán verificar constantemente el cronograma del proceso mediante la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II ya que es el único medio oficial de consulta.

N°054

Nota: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el pliego de condiciones.

Tatiana M. Montaña De los.

Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER

Numeral 9º Artículo 24 de la Ley 80 de 1993

Prohíbe hacer mención a nombres o cargos de servidores públicos

Vo. Bo. Yolanda Gallego González

Revisión Jurídica:



Revisión Jurídica:



Proyectó:

